

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que obra emplazamiento de la parte Serviola S.A.S, presentada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Yuli Milena Vargas
Demandado	Serviola S.A.S. y Logitech Mobile S.A.S.
Radicación	63-001-41-05-001-2018-00417-00

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el auto de 28 de mayo de 2021, esto es, notificar a la demanda sociedad Serviola S.A.S; ahora, como se trata de una persona jurídica la parte actora previo a solicitar el emplazamiento deberá intentar la notificación a través del correo electrónico, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas, el emplazamiento realizado por la apoderada judicial de **Yuli Milena Vargas** no era procedente en esta etapa del proceso y tampoco fue autorizado por este estrado judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
14 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2f72ab54068b73df85f4488ca181f7658cd41825b0c01df371944e68f4e94a**

Documento generado en 13/07/2021 11:25:22 a. m.